



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 177-2017-CPP
Paita, 30 de octubre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2017 del 30 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2017 del 30 de octubre de 2017, el Sr. Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal, solicitó un informe para el Pleno del Concejo especificado y preciso de la situación del expediente del Estadio Hermanos Cárcamo donde se solicita al Instituto Peruano del Deporte la transferencia de este recinto a la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la sustentación del pedido manifestó que ya hay una gestión, hay algo ya presentado ante el Instituto Peruano del Deporte para que éste transfiera a la Municipalidad el Estadio Hermanos Cárcamo y pueda ser Municipal con la finalidad de que se invierta o los que vengan inviertan el mínimo o al menos en una cancha digna de grass natural con la finalidad de practicar el fútbol dignamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido realizado por el Sr. Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal; en consecuencia, se recomienda a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo encargada de dirigir la administración municipal, disponga a quien corresponda alcance un informe especificado y preciso sobre la situación del expediente del Estadio Hermanos Cárcamo donde se solicita al Instituto Peruano del Deporte la transferencia del mismo a la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díjose Guzmán
ALCALDE